

**27362** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.848-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.761 metros de longitud, con origen en un apoyo de la línea de media tensión existente, al centro de transformación de «San Esteban de Nova» y final en el centro de transformación proyectado con 100 KVA, en Franqueirán (Ribadavia).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.311-2 (74133).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**27363** *RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica consistente en una ampliación de la subestación «Los Alcores» (Sevilla), solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Economía e Industria de Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la subestación «Los Alcores», cuya finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Tipo de instalación: Exterior.

Potencia: Un autotransformador de 150 MVA 220/132 KV.

En 220 KV: Una celda para el autotransformador (150 MVA).

En 132 KV: Una celda del autotransformador (150 MVA).

Cuatro celdas de salida de línea. Una celda de acople.

En 50 KV: Dos baterías de condensadores de 31,2 MVA y dos celdas complementarias de 50 KV (aislamiento 66 KV).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta, señaladas en el apartado uno y el apartado dos, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Tercera.-El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Economía e Industria de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por la citada Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial de Sevilla del comienzo de los trabajos, la cual, durante el tiempo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento, en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 3 de julio de 1986.-El Director general de Industria, Energía y Minas.-6.515-14 (76533).

**27364** *RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se autoriza una ampliación en la subestación «Los Alcores» (Sevilla), solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Economía e Industria de Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para efectuar una ampliación en la subestación «Los Alcores» (Sevilla), cuya finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, la ampliación de la citada subestación cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Tipo de instalación: Exterior.

Potencia: Un autotransformador de 150 MVA 220/132 KV.

En 220 KV: Una celda para el autotransformador (150 MVA).

En 132 KV: Una celda del autotransformador (150 MVA).

Cuatro celdas de salida de línea. Una celda de acople.

En 50 KV: Dos baterías de condensadores de 31,2 MVA y dos celdas complementarias de 50 KV (aislamiento 66 KV).

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 3 de julio de 1986.-El Director general de Industria, Energía y Minas.-6.514-14 (76532).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

**27365** *ORDEN de 26 de junio de 1986, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se concede el título de licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cabo Mayor, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.481.*

A fin de resolver la solicitud presentada el 2 de mayo de 1986, por don Antonio Esquivias Sainz, en nombre y representación de «Viajes Cabo Mayor, Sociedad Anónima», se instruyó expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Cabo Mayor, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c), del Real Decreto 3079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo.

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cabo Mayor», con el número 1.481 y sede central en Santander, calle San Luis, número 12, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Santander, 26 de junio de 1986.-El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

**27366** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora, en La Cárcoba, Ayuntamiento de Miera (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora, en La Cárcoba (Miera), cuyo entorno queda delimitado: Por la carretera del barrio Los Pumares, al norte; camino del nuevo cementerio, al sur y oeste, y antiguo cementerio y tapital, al este.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Miera que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de septiembre de 1986.-El Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**27367** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Arenoso, Onda, Castellón, Valencia, con hijuelas, como resultante de la unificación U-1/1980.*

El honorable señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de la Generalidad Valenciana de 13 de enero de 1986, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a «Autobuses Furio, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-413 entre Fuentes de Ayodar y Castellón de la Plana, con hijuela a Alcudia de Veo; V-1120 entre Puebla de Arenoso y Castellón de la Plana, con hijuela a Ribesalbes; V-1402 entre Onda y Valencia; V-2147 entre Onda y Castellón de la Plana, con hijuela a Bechi, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Como principal o básico de la concesión se considerará el de Puebla de Arenoso, Onda, Castellón, Valencia y viceversa, de 128 kilómetros, con paradas intermedias en Montanejos, Arañuel Cirat, Cruce de El Tormo, Torrechiva, Cruce de Toga, Cruce de Argelita, Vallat, Fanzara, Onda, Apeadero de Bechi, Villarreal de los Infantes, Nules, Almenara y Sagunto.

Serán hijuelas del mismo las descritas a continuación:

1. Hijuela, desviación cruce de Toga a cruce de Fanzara: Desde la intersección de la CS-200 con la CS-204 en el punto kilométrico 19,097 hasta la intersección de la CS-200 con la CS-202 en el punto kilométrico 9,542, pasando por Toga y Espadilla. Longitud 10 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias en Toga y Espadilla.

2. Hijuela cruce de Ribesalbes a Ribesalbes: Desde la intersección de la CS-200 con la CS-201 en el punto kilométrico 1,755 hasta Ribesalbes. Longitud 7 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna con carácter fijo.

3. Hijuela Onda a Fuentes de Ayodar: Desde Onda hasta Fuentes de Ayodar, pasando por Artesa, Tales, Sueras y Ayodar. Longitud 26 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Artesa, Tales, Sueras y Ayodar.

4. Hijuela cruce de Tales a Alcudia de Veo: Desde la intersección de la CS-223 con la CS-232 en el punto kilométrico 47,439 hasta Alcudia de Veo, pasando por Benlandas y Veo. Longitud 9 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Veo.

5. Hijuela apeadero de Bechi a Bechi: Desde la intersección de la CS-223 con la CS-233 en el punto kilométrico 59,784 hasta Bechi. Longitud 3 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna intermedia.

6. Hijuela Villarreal de los Infantes a Castellón de la Plana: Desde Villarreal de los Infantes hasta Castellón de la Plana. Longitud 8 kilómetros. Paradas intermedias obligatorias: Ninguna intermedia.

Suman los recorridos de hijuelas 63 kilómetros, y en total el itinerario básico e hijuelas 191 kilómetros.

Prohibición de tráfico:

De Villarreal a Castellón, puntos intermedios y viceversa.  
De Villarreal a Valencia, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones:

Puebla Arenoso a Castellón de la Plana por Argelita, Vallat y Fanzara, días laborables: Lunes, jueves y sábado, una expedición completa de ida y vuelta.

Puebla Arenoso a Castellón de la Plana por Toga y Espadilla, días laborables: Martes, miércoles y viernes, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Montanejos (Montanejos, Onda, Valencia): Todo el año excepto martes, no festivos, comprendidos entre el 15 de octubre y 30 de junio, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Ribesalbes: Días laborables excepto sábados, dos expediciones completas ida y vuelta.

Onda a Valencia: Días laborables, dos expediciones completas de ida y vuelta domingos y festivos, una expedición completa de ida y vuelta.

Fuentes de Ayodar a Castellón de la Plana: Días laborables excepto sábados, una expedición completa de ida y vuelta.

Alcudia de Veo a Onda: Días laborables excepto sábados, una expedición completa de ida y vuelta.

Sueras a Onda: Solamente los jueves y cuando este sea festivo los miércoles, una expedición completa de ida y vuelta.

Onda a Castellón de la Plana: Días laborables excepto sábados, 12 expediciones de ida y 11 expediciones de vuelta; sábados 10 expediciones de ida y nueve expediciones de vuelta; domingos y festivos cinco expediciones completas de ida y vuelta.

Onda a Bechi: Días laborables una expedición completa de ida y vuelta.

Tarifas: 4,6853 pesetas/viajero/kilómetro.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Valencia, 26 de mayo de 1986.-El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco Castany.

**27368** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio